

ORDENANZA N° 1.670

VISTO la Resolución N° 654, del 29.XII.1978, recaída en el Exp. N° 1240-0018-07805/78, por la que el señor Ministro de Gobierno de la Provincia sancionó con fuerza de ordenanza el proyecto elevado por esta Municipalidad tendiente a designar con el nombre de “LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN” la plazoleta en la que se erige el monumento que perpetua la memoria del prócer;

Por ello, en cumplimiento de la Directiva N° 36, del 7.IX.1976 de la Dirección General de Asuntos Municipales, el Intendente Municipal de la ciudad de Villa María, bajo el número del epígrafe, procede a la protocolización de la citada ordenanza, cuyo texto transcrito literalmente dice:

ORDENANZA

Art. 1°.- DESIGNASE con el nombre de “LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN” a la plazoleta en la que actualmente se erige el monumento al prócer y cuyo perímetro es parte de la Manzana N° 123 del plano oficial de la ciudad de Villa María y linda: Nor- Este, con calle Rivadavia; al Nor-Oeste, con calle San Luis; al Sud- Este, con Avenida del Libertador General San Martín; y al Sud- Oeste, con calle Gregoria Matorra de San Martín.

Art. 2°.- DEROGASE toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

VILLA MARIA, 7 de Febrero de 1979.